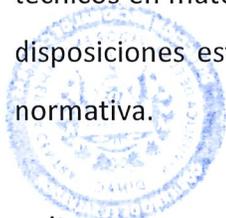


Lineamiento No: 1.01

Actualización No. 1

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS (DINAC), CONSIDERANDO:

- I. La Dirección Nacional de Compras Públicas, debe procesar y analizar la información relacionada a las adquisiciones y procesos de abastecimiento de bienes y servicios, y a la selección de proveedores regida por el ordenamiento jurídico, que permite a cualquier persona, empresa u organización con capacidad de ofrecer bienes y servicios presentar su propuesta económica.
- II. Que la Ley de Compras Públicas, en su Artículo 17 párrafo tercero señala: “Todas las instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la autoridad competente o su delegado, la publicación la realizarán a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal”.
- III. Que según el art. 4 letra f de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Pública, le corresponde revisar y actualizar todos los instrumentos normativos y técnicos en materia de contratación pública, para el cumplimiento de los objetivos y disposiciones establecidas en la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y demás normativa.



Por tanto, emite:

“ACTUALIZACIÓN 1 AL LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS - PAC”

1. OBJETO

Que COMPRASAL es un sistema informático de desarrollo e implementación gradual, mediante fases evolutivas, por lo cual la DINAC debe adecuar los lineamientos de acuerdo a la cobertura real del mismo, siendo que actualmente se encuentra en fase de prueba la aplicación de la PAC en el sistema, se vuelve necesario actualizar el lineamiento 1.01.

2. ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTO

Sustitúyase el numero 6, del lineamiento 1.01, de la siguiente forma:



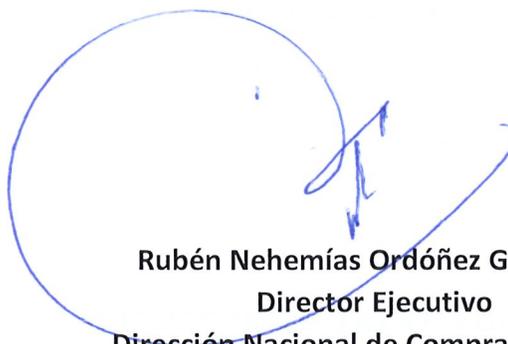
6	Lineamiento Transitorio	
	Desde la emisión de la actualización No. 1 del lineamiento 1.01, las instituciones obligadas tendrán un plazo de 30 días naturales para la elaboración del PAC y cargarlo a la plataforma de COMPRASAL.	UCP/US/UF1

3. VIGENCIA:

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

San Salvador, 8 de mayo de 2023.

DIOS, UNIÓN Y LIBERTAD


Rubén Nehemías Ordóñez Gutiérrez
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Compras Públicas

